



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

Magistrada Ponente: GLADYS ARÉVALO

RESOLUCION No. CSJBR15-39
viernes, 20 de marzo de 2015

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJBR14-205 del 30 de diciembre de 2014 ”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en sesión de Sala del 20 de marzo de 2015

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo número CSJBA13-327 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distrito Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Casanare y Administrativo de Boyacá y Casanare.

Con la Resolución número CSJBR14-44 del 3 de abril de 2014, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución CSJBR14-205 del 30 de diciembre de 2014, publicó los resultados de la prueba de conocimientos, los resultados de la prueba psicotécnica se publicarán en la etapa clasificatoria.

Dicha resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Sala Administrativa del Consejo seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare durante 5 días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el 5 de enero de 2015 y el 9 de enero de 2015

A la señora CLARA OFELIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.014.986, inscrita para el cargo de Asistente Administrativo de Centro u oficina de Servicios, y/o Equivalentes grado 5 le fue asignado un puntaje de 948,46.

De acuerdo con información suministrada por la Universidad Nacional, a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la señora CLARA OFELIA RODRÍGUEZ MARTINEZ, no se hizo presente el día de la presentación de la prueba de conocimientos y, por tanto, debió registrarse en la Resolución CSJBR14-205 – casilla puntaje prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, como “Ausente” y no con puntaje, como por error allí aparece.

Por lo anterior, y como quiera que es necesario corregir el error cometido en el mencionado acto administrativo se procederá a realizar la respectiva modificación de la Resolución CSJBR14-205 de 2014, artículo primero, señalando que la señora CLARA OFELIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.014.986, queda con anotación “AUSENTE” en los resultados de la prueba de conocimientos competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros

Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Administrativo de Boyacá y Casanare, convocado mediante Acuerdo CSJBA13-327 del 28 de noviembre de 2013, tal como lo permite el artículo 2º; numeral 12 del Acuerdo de convocatoria, el cual es ley del concurso y, en consecuencia, la aspirante queda excluida del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: **Modificar** parcialmente la Resolución Número CSJBR14-205 del 30 de diciembre de 2014, en el sentido de registrar que la señora CLARA OFELIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.014.986, cuyo nombre se encuentra ubicado en la casilla 1723, del cuadro correspondiente al puntaje prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades: "Ausente", por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de Tunja. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS- CONVOCATORIA No. 3 y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y Yopal.

TERCERO: Contra ésta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja (Boyacá), a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).



GLADYS ARÉVALO
Presidenta

CSJB/GA/Neca